

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE: 252693333003-2021-00147-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA ALCIRA CHARRY SÁENZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)

Revisado el expediente, se advierte que el 14 de junio de 2022 la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA) se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien contestó oportunamente, sin proponer excepciones previas, sino únicamente de mérito.

Por consiguiente, no se encuentran excepciones previas pendientes por resolver y tampoco se encuentran otros hechos probados ni constitutivos de excepciones previas que deban ser declaradas de oficio.

Asimismo, procede continuar con la etapa procesal correspondiente conforme al procedimiento previsto en el artículo 1801 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021 que modificó los artículos 6, 8 y 9 del citado artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA).

SEGUNDO.- CONVOCAR a las partes, apoderados y al Ministerio Público para realizar audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el **27 de febrero de 2023** a las **11:45 a.m.**, audiencia que se llevará a cabo a través de "Microsoft Teams", para lo cual la Secretaría del despacho remitirá el link para que se vinculen a la audiencia el día y la hora indicadas, y a través de un dispositivo con audio y video; en caso de no contar con uno, los

252693333003-2020-00147-00

Demandante: ROSA ALCIRA CHARRY SÁENZ

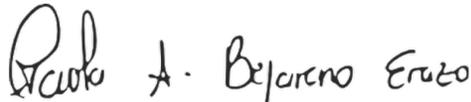
Demandada: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANJUANDERÍO SECO (CUNDINAMARCA)

Auto fija audiencia inicial

interesados deberán dirigirse al despacho. En este evento, deberán informarlo con tres días de anticipación a la diligencia.

TERCERO.- En los términos del poder conferido, se reconoce personería al doctor CIRO ALFONSO QUIROGA QUIROGA, para que represente los intereses de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DCQC

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>01</u> de fecha: <u>23 de enero de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--